

ACUERDO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LAS ACTAS DEL PLENO Y DEL RESTO DE ÓRGANOS DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Como señala el Preámbulo de la reciente Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: *“la transparencia se revela como uno de los valores esenciales para que las instituciones y administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas a las expectativas, necesidades y percepciones de la ciudadanía. El principio más importante que ha de regir la transparencia es el de servicio: ser transparente es inherente al servicio público porque es un derecho de la ciudadanía y no es una condición accesorio de la que se pueda prescindir en función del coste necesario para ello, los recursos que haya que poner a disposición y menos la voluntad o el criterio de eficiencia en la gestión pública de quien ostenta la responsabilidad de ello. Asimismo, la transparencia constituye una eficaz salvaguarda frente a la mala administración, en la medida en que posibilita a la ciudadanía conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades, la prestación de los servicios y el empleo de los recursos públicos que se obtienen por la contribución de la misma al sostenimiento del gasto público. Y, precisamente por ello, la transparencia en la gestión de los asuntos públicos se ha revelado como un instrumento vital para lograr que la actuación de los poderes públicos sea más eficaz y eficiente”.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 del Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, el acceso a las actas está restringido a los miembros del Consejo de Archivos y a las personas expresamente autorizadas por la persona titular de la Presidencia del mismo. No obstante esta previsión legal, se considera que, en una sociedad democrática avanzada y en aquellos órganos colegiados de carácter técnico relacionados con los archivos y la gestión documental de las Administraciones Públicas, resulta necesario el fomento de la publicidad activa de manera que los ciudadanos puedan escrutar y, asimismo, comprender los informes y dictámenes que dichos órganos aprueban, sin necesidad de realizar una solicitud de acceso a posteriori ni limitar la consulta de aquellos documentos que sustentan las decisiones.

Por todo ello y siguiendo el principio de transparencia pública que postula el artículo 6 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, el Pleno del Consejo de Archivos, en su reunión extraordinaria de 27 de noviembre de 2019,

ACUERDA

- 1º. Abrir a la consulta pública las actas que figuren en los respectivos *Libros de Actas* anuales del Consejo de Archivos y sus órganos dependientes (mesas de trabajo y comisiones sectoriales) con las únicas limitaciones que establezca la normativa vigente en materia de protección de los derechos fundamentales.
- 2º. Publicitar de manera activa dichas actas a través del sitio específico del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en el Portal de Archivos (www.madrid.org/archivos).
- 3º. Declarar la producción de efectos de este acuerdo a partir del día siguiente al de su toma en consideración.
- 4º. Establecer, igualmente, la aplicación de este acuerdo a las actas del Consejo de Archivos anteriores a la fecha de producción de efectos del mismo. La aplicación de este punto del acuerdo se verá supeditada a la respuesta a la consulta que se realice a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid sobre la apertura de las actas con carácter retroactivo.